

© **Revista *Temas*, 20-05-2010.**

Acotaciones al texto del Dr. Fernando Barral sobre la corrupción en Cuba

Dr. Ramón de la Cruz Ochoa

Presidente de la Sociedad Cubana de Ciencias Penales, de la Unión de Juristas de Cuba.

El trabajo del Dr. Fernando Barral tiene el mérito de llamarnos la atención sobre un tema de gran importancia como es el de la corrupción. Sin embargo, discrepo de algunas afirmaciones y trataré de explicarme de forma muy resumida.

1. Es cierto que en Cuba se publica muy poco sobre casos concretos de corrupción, pero ello no significa que el tema esté fuera de la agenda política del país. No es posible olvidar las palabras del líder histórico de la Revolución cubana, Fidel Castro, el 17 de noviembre de 2005, en la Universidad de la Habana, cuando expresó: “Este país puede autodestruirse por sí mismo, los que no pueden destruirlo son ellos [se refiere a los imperialistas]; nosotros sí, nosotros podemos destruirla y sería culpa nuestra. Nosotros estamos invitando a todo el pueblo a que coopere con una gran batalla [...] la batalla contra los robos de cualquier tipo, en cualquier lugar”. No es posible hablar de una manera más clara y dramática contra la corrupción. Aunque no haya usado esa palabra, todos entendimos perfectamente de qué estaba hablando. Fue una alerta bien dramática.
2. No es exacto decir que el tema solo es conocido “boca a boca” o por fuentes indirectas. Los revolucionarios cubanos sabemos que es una realidad grave que enfrenta nuestro país, que es un fenómeno bien extendido en nuestra sociedad y que no solo es un problema de los funcionarios y jefes corruptos.
3. Es conocido que existen ineficiencias en los mecanismos de control, fundamentalmente en los internos de cada empresa, de cada institución. No puede ignorarse la creación y el fortalecimiento institucional de la Contraloría General de la República, ni el trabajo que vienen realizando, desde hace tiempo, la Fiscalía General de la República y los órganos del MININT. En meses recientes, los Tribunales Populares incluso han creado salas especializadas en delitos económicos, como las que existen en muchos países y son recomendadas por los estudiosos.
4. Afirmar que los funcionarios “gozan de gran poder discrecional sobre los recursos monetarios y materiales” es ignorar totalmente las reglas que rigen nuestra economía. Lo sucedido en los años 80 y las Causas 1 y 2 no son buenos ejemplos para demostrarlo. Además, han transcurrido veinte años en los que mucho se ha trabajado sobre este tema.
5. Decir que las sanciones en Cuba de tipo penal son benignas es totalmente inexacto.
6. Es cierto que en algunos países está definida legalmente la corrupción, aunque en la mayor parte de ellos es una definición doctrinal y de la criminología, no de las leyes penales. La legislación

cubana sobre este tema —especialmente en el Código Penal— es muy amplia, y muchos piensan que profusa y demasiado abarcadora. Los expertos reconocen que el Derecho Penal es un instrumento insustituible para combatir la corrupción, pero está muy lejos de ser el más importante.

7. Las penas excesivas y la justicia sin garantías —como parecen desear algunos— no tienen nada que ver con la racionalidad en el uso del Derecho Penal. La historia de la Humanidad ha enseñado que su uso abusivo y excesivo es perverso y termina perjudicando a toda la sociedad.
8. Discrepo de la definición del Dr. Barral sobre “delincuencia ocupacional”, a no ser que sea una traducción muy personal de los llamados “crímenes de cuello blanco”; pero eso es tema para otra polémica.
9. Es innegable que la corrupción despierta irritación en el pueblo; pero sobre todo ciertas modalidades; ante otras, las cotidianas, las que suelen ser más dañinas socialmente, hay ausencia de reacción social y eso es muy grave.
10. Al parecer, el Dr. Barral combate la estimulación material individual y otros mecanismos económicos. Se apoya en palabras del Che, dichas en otro contexto histórico y para otras realidades. En Cuba se debe estimular de acuerdo con los resultados y la calidad del trabajo. Es necesario crear sentido de pertenencia. Pienso que la inmensa mayoría del pueblo está de acuerdo con ello y lo único que desea es que se convierta en realidad lo antes posible.
11. El papel de la Ética es muy importante —diría que decisivo— para combatir la corrupción, pero tampoco se puede ignorar la influencia que los factores socioeconómicos tienen sobre la observancia de los valores éticos.
12. En sus recomendaciones, el autor habla de medidas políticas y de la participación de las masas para combatir la corrupción. Sin embargo, es necesario apuntar que en los núcleos del PCC se debate este tema de manera sistemática. Es cierto que, en ocasiones, las discusiones son formales y superficiales y no van al centro de los problemas; pero también hay voluntad política para enfrentar el asunto.
13. Decir que los corruptos no van a la cárcel es desconocer la realidad. Aunque puede ser que el Dr. Barral no esté al tanto, ya que los hechos de corrupción no se divulgan como se debería, los que visitamos y conocemos las prisiones, los órganos de Instrucción del MININT, la Fiscalía y los Tribunales por razones de nuestra profesión, sabemos que esa afirmación está totalmente alejada de la realidad.
14. El autor no habla del Período especial y su impacto en el crecimiento de la corrupción, ni menciona la doble moneda como factor que la propicia. El aumento de la corrupción siempre tiene causas estructurales que él no menciona, como tampoco los problemas de nuestro modelo económico que, como ha dicho el presidente Raúl Castro, necesita una actualización sistémica, no parcial y muchos pensamos que urgente. Tampoco habla de medidas administrativas y

legislativas que, en ocasiones, propician la corrupción, cuyo ejemplo más evidente son las regulaciones de la vivienda.

En resumen, considero que el texto del Dr. Barral es útil, pero —dicho sea con todo respeto— le falta actualización y rigor.